

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 326/09

Sucre, 10 de Junio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0488/09 de 28 de mayo de 2009 la Alcaldesa Municipal remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la NOTA D.A.I. N° 206/09 de 19 de mayo de 2009 sobre aclaración a la nota del Concejo Municipal de Sucre H C M Alc. 142/09 para conocimiento y fines consiguientes

Que, según D.A.I. N° 206/09 de 19 de mayo de 2009 el Director de la Unidad de Auditoria Interna del Gobierno Municipal de Sucre presenta a la Maxima Autoridad Ejecutiva informe DE ACLARACIÓN A NOTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE HCM Alc. 142/09 de 22 de abril de 2009, donde realiza una descripción detallada sobre aspectos relacionados a la solicitud de Reconsideración del Artículo 6° de la Resolución Municipal N° 129/09 de 30 de marzo de 2009 en la cual el Pleno del Concejo Municipal de Sucre determino Instruir al Ejecutivo Municipal efectuó una Severa llamada de atención al Director de Auditoria Interna del Gobierno Municipal de Sucre por el **RETRAZO** en la presentación de los Estados Financieros de la gestión 2008, junto con las nota que correspondiera y el **INFORME DEL AUDITOR INTERNO, sobre Examen de Confiabilidad a los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2008.**

Que, la Dirección de Auditoria Interna informa haber recibido oficialmente los Estados Financieros el 20 de febrero de 2009 a hrs 9:45 **ese día se trabajo en horario continuo hasta horas 14:00; porque era viernes de carnaval** Después de los feriados de carnaval se retorno a las actividades normales el día miércoles 25 de febrero de 2009 dándose la atención prioritaria al examen de Confiabilidad dejándose a un lado o postergando otros exámenes de auditoria que fueron instruidos por la M.A.E. y por el H. Concejo Municipal

Que asimismo informa que del 20 de febrero de 2009 al 23 de marzo de 2009 fecha en que se emitió la Opinión de Confiabilidad, transcurrió un mes calendario lo que significa o representan 18 días hábiles o días de trabajo (**sin descontar los días de paros y marchas**) desde la recepción de los Estados Financieros hasta la emisión de la Opinión de Confiabilidad, por lo tanto, informa a la señora Alcaldesa Municipal que la Opinión de Confiabilidad fue emitida en tiempo record porque los funcionarios de la Dirección de Auditoria Interna extremaron esfuerzos para cumplir con las tareas y responsabilidades asignadas

Que, el párrafo a la que hace referencia el Director de Auditoria Interna sobre los antecedentes de la Sesión Ordinaria N° 35/09 de 30 de marzo de 2009 del Pleno del Concejo Municipal, en la cual se hicieron presentes la Lic. Gladys Reyes Rodríguez y Lic. Franz A. Ramirez Uribe en su Condición de Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Director Financiero respectivamente y ante las interrogantes planteados en el Pleno del Concejo por varios Concejales sobre el Retrazo en la presentación de los Estados Financieros y **Examen de Confiabilidad correspondiente a la gestión 2008** dichos Servidores Públicos No explicaron y fundamentaron de manera solida y consistente sobre el **RETRAZO en la PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE CONFIABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2008 POR PARTE DEL AUDITOR INTERNO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE;** asimismo recomendó el Pleno del Concejo Municipal para que en lo posterior se considere con prioridad el Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al periodo que

CM106A

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Proceso N° 1
R.M.N. 02-09

corresponde y se remita a través del Ejecutivo Municipal en forma Oportuna al Concejo Municipal de Sucre para su respectiva consideración y aprobación.

Que, de los antecedentes descritos por el Director de Auditoría Interna D.A.I. N° 148/09 de 31 de marzo de 2009 y D.A.I. N° 206/09 de 19 de mayo de 2009, se puede establecer que a objeto de dar cumplimiento al inc. e) del Artículo 27 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales: Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, presentación de los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieran y el informe del Auditor Interno, deberá darse prioridad al trabajo y elaboración del EXAMEN DE CONFIABILIDAD por existir plazos perentorios para su presentación a la Contaduría General del Estado (Dirección General de Contaduría dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría)

Que, los antecedentes expuestos por el Director de Auditoría Interna no constituyen fundamento contundente para el retraso en la presentación del INFORME DE CONFIABILIDAD a los registros y Estados Financieros de la gestión 2008 por lo que a futuro con el objetivo de evitar retrasos en su presentación oportuna al Pleno del Concejo Municipal para su consideración y aprobación y posterior envío a la Contaduría General del Estado, el Ejecutivo Municipal deberá tomar las provisiones necesarias.

Que, en aplicación del Capítulo III inc. b) Artículo 81.- del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del Concejo Municipal Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 102/2000 Modificado por Ordenanza Municipal N° 27/2001; en Sesión Ordinaria N° 35/09 de 30 de marzo de 2009 del Pleno del Concejo Municipal, por decisión del Pleno determino Aprobar el Balance General y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre correspondiente a la gestión 2008 que cuenta con el Informe de Confiabilidad del Auditor Interno, con la incorporación de 2 (dos) Artículos Adicionales (Art. 5° y Art. 6°) al Informe N° 131/09 de 30 de marzo de 2009 elaborado por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal.

Que, la preparación de los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre son responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y los resultados del examen de Confiabilidad por parte de la Unidad de Auditoría es responsable de **expresar una opinión sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros** basados en el informe del Auditor Interno.

Que el Artículo 12 (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal constituye el órgano representativo deliberante normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

Que, el numeral 4 del Artículo 12 (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades establece entre sus atribuciones Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE.

Art.1º. SE MANTIENE FIRME E INCOLUME la Resolución Municipal N° 129/09 de 30 de marzo de 2009

Art.2º. SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la próxima gestión se elabore y considere con prioridad el Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre y se tomen las acciones y provisiones oportunas para la presentación de Estados Financieros y Examen de Confiabilidad al Pleno del Concejo Municipal para su análisis y aprobación, asimismo a futuro el Director de Auditoría Interna deberá **exigir y representar** al Ejecutivo

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Boletín N° 1
RMSP 001/09

Municipal para que el Contador General, Director Financiero y Oficial Mayor de Finanzas y Administración del Gobierno Municipal, hagan llegar los Registros y Estados Financieros a la Unidad de Auditoría Interna en los tiempos adecuados y oportunos, para que se cuente con el tiempo suficiente para emitir el Informe de Confiabilidad a los Registros y Estados Financieros al Cierre de cada Periodo Fiscal.

- Art.3º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Curo Cayula
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL